HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 305

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO LA MESA INTERJURISDICCIONAL PARA LA EMERGENCIA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ISIDRO.-

305

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Fuerza Patria

21

San Isidro, 27 de Mayo de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El presente proyecto tiene por objeto la creación de una Mesa Interjurisdiccional para la Emergencia del Transporte Público en el Partido de San Isidro, con carácter de seguimiento, coordinación y articulación institucional, ante la crisis generada por la interrupción y reorganización de los servicios de transporte que afectan recorridos locales y la movilidad cotidiana de miles de vecinos y vecinas, y;

CONSIDERANDO:

Que la situación actual ha producido un fuerte impacto sobre la conectividad interna del distrito, afectando de manera directa el acceso a establecimientos educativos, centros de salud, lugares de trabajo, comercios de cercanía y estaciones ferroviarias, incrementando tiempos de viaje, costos de traslado y dificultades para el desarrollo de actividades esenciales;

Que la problemática adquiere especial relevancia en barrios cuya conectividad depende en mayor medida del transporte local y de cercanía, entre ellos Boulogne, Bajo Boulogne, Villa Adelina, Beccar y sectores con mayores dificultades de acceso y movilidad, donde la interrupción o modificación de recorridos genera consecuencias inmediatas sobre la vida cotidiana de la población;

Que asimismo, la situación impacta especialmente en estudiantes, personas mayores, trabajadores, personas con discapacidad y familias que requieren realizar combinaciones adicionales o afrontar mayores gastos para garantizar traslados vinculados con educación, salud, empleo y cuidado;

Que la crisis del transporte excede la órbita exclusiva del Municipio y requiere necesariamente coordinación con organismos provinciales competentes, empresas prestatarias, representantes institucionales y actores sociales, a fin de construir soluciones transitorias y definitivas que permitan restablecer la normal prestación del servicio;

Que en ese sentido, resulta necesario generar una instancia formal, permanente y transparente de trabajo que permita:

– relevar las necesidades territoriales existentes

– identificar recorridos críticos y sectores afectados

– monitorear el proceso administrativo de reorganización y cobertura de servicios

– evaluar alternativas de emergencia y medidas transitorias

– garantizar información pública y seguimiento institucional;

Que la creación de una Mesa Interjurisdiccional permitirá establecer un ámbito de diálogo y construcción de consensos entre el Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante, autoridades provinciales competentes, empresas prestadoras, instituciones educativas y sanitarias, organizaciones vecinales y usuarios del sistema;

Que el objetivo principal no es únicamente abordar la coyuntura actual, sino asegurar que ninguna vecina o vecino de San Isidro quede aislado del acceso al trabajo, la educación, la salud y los servicios públicos por falta de transporte.-

Que el derecho a la movilidad constituye una condición indispensable para el ejercicio efectivo de otros derechos fundamentales. Garantizar conectividad no implica solamente resolver recorridos o frecuencias, sino asegurar igualdad de oportunidades, integración territorial y acceso real a la ciudad;

Que frente a la emergencia existente y ante la necesidad de respuestas rápidas, coordinadas y con participación institucional, resulta imprescindible la creación de esta Mesa de Emergencia como herramienta de seguimiento, articulación y construcción de soluciones para el conjunto de la comunidad;

Por ello el Bloque Frente Renovador - Fuerza Patria propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Créase la Mesa Interjurisdiccional para la Emergencia del Transporte Público de San Isidro, con carácter consultivo y de seguimiento.-

Artículo 2°: La Mesa tendrá por objeto:

a) monitorear la situación de las líneas afectadas;

b) coordinar acciones transitorias;

c) evaluar recorridos alternativos;

d) garantizar acceso a salud, educación y trabajo;

e) seguir el proceso de caducidad y reasignación.-

Artículo 3°: Serán convocados:

1. Departamento Ejecutivo
2. representantes del HCD
3. autoridades provinciales competentes
4. empresas prestatarias
5. asociaciones vecinales
6. usuarios
7. instituciones educativas y sanitarias.-

Artículo 4°: La Mesa deberá reunirse con una periodicidad mínima quincenal mientras dure la emergencia.-

Artículo 5°: De forma.-

Estefania Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Diego Montivero
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por **Resolución** del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03/6/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 04 de Junio de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
28 MAY 2026
Hora 11:37
RECIBIDO